



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 236 DE 2023
(28 de junio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 001 y 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece el procedimiento para la provisión de encargos, contemplando que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 17 de mayo de 2023 fue publicado el cronograma del primer proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2023, identificando entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Oficina de Control Disciplinario Interno en situación de vacancia temporal de conformidad con la Resolución No. 109 del 30 de marzo de 2023, mediante la cual se concede licencia no remunerada a la funcionaria pública **MARY LUZ CAICEDO GUTIERREZ**, hasta el 01 de mayo de 2024.

Que, cumplidas cada una de las etapas del cronograma del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2023 y con el fin de proveer, mediante nombramiento en encargo el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Oficina de



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 236 DE 2023

(28 de junio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Control Disciplinario Interno en situación de vacancia temporal, se expidió la Resolución No. 224 del 21 de junio de 2023, por la cual se realizó el nombramiento en encargo al funcionario público **ÁLVARO CÓRDOBA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.140.

Que, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 224 de 2023, se publicó dicho acto administrativo a partir del 21 de junio de 2023 en la intranet del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y, se remitió igualmente a los correos de los (as) funcionarios (as) públicos (as) de la Entidad.

Que, a través del oficio con radicado IDPAC No. 20232040102843 del 26 de junio de 2023, el funcionario público **ÁLVARO CÓRDOBA ALVAREZ**, no aceptó el nombramiento en encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, mediante la Resolución No. 232 del 27 de junio de 2023, se ordenó la derogación de la Resolución No. 224 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno al funcionario público **ÁLVARO CORDOBA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.140.

Que, de acuerdo con lo anterior y al estudio realizado del primer proceso de encargos vigencia 2023, se evidencia que no se cuenta con funcionarios públicos de carrera administrativa que desempeñen el empleo inmediatamente inferior y que cumplan con los requisitos y/o hubieran demostrado interés para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDPAC mediante nombramiento en encargo.

Que, complementariamente el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 define que “(...) *En caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron*”.

RESOLUCIÓN No. 236 DE 2023
(28 de junio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, por necesidades del servicio se hace necesario realizar un nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 – Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del IDPAC.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el formato IDPAC-GTH-CT-54 de verificación de requisitos, la señora **ZAIRA VANESSA ROA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.146.257, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo descrito, el cargo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno cumple con las condiciones contempladas en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 para ser provisto mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en provisionalidad a la señora **ZAIRA VANESSA ROA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.146.257, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento en provisionalidad se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2: La señora **ZAIRA VANESSA ROA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.146.257, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) hábiles días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la señora



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 236 DE 2023
(28 de junio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ZAIRA VANESSA ROA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.146.257

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario (a)	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		28/06/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		28/06/2023
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		28/06/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.